

ADENDA No. 1.

“PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD”.

Licitación Pública No. 01 de 2013.

Cúcuta, enero 18 de 2013.

La ESE IMSALUD, se permite introducir mediante la expedición de la presente Adenda, las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones de Licitación Pública No. 001 de 2013.

Para este efecto se transcribe a continuación el texto completo del numeral, sub numeral, que sustituirán a aquellos consignados en los pliegos definitivos de la Convocatoria de la Licitación Pública No. 01 de 2013.

I. El texto completo correspondiente al numeral 5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPEUSTAL, quedará así:

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el pago que se derive del contrato que se celebre, según consta en los Certificados de Disponibilidad No. 082 del 11 de enero de 2013 y No. 089 del 17 de enero de 2013, rubro presupuestal 21110203 denominado Personal de Aseo y Vigilancia, expedida por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la ESE IMSALUD, por valor de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.099.901.274,00)..

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, amparado en el certificado de disponibilidad suscrito por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad serán causal de eliminación.

II. El texto completo correspondiente al numeral 5.10 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO, quedará así:

5.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la ESE IMSALUD de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Igualmente se permite adicionar el siguiente numeral en el Capítulo I:

1.19 PRESENTACION DE LA INVITACION Y DE LA OFERTA

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere por ese sólo hecho la adjudicación del contrato.

NOTA: los puntos y apartes no específicamente modificados por esta adenda permanecen inalterados e iguales en los Términos de Referencia de la Licitación Pública No. 01 de 2013.

Dada en Cúcuta, a los diecisiete días del mes de enero de Dos Mil Trece (17-01-13).

Atentamente,

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente